

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 175-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de octubre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 1197-2009.GR.LAMBORAD de fecha 28.SET.2009 de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, recurre al Consejo Regional solicitando que este órgano colegiado proceda a aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de proveedor único, la adquisición de la licencia del Software Arc GIS Info 9.3 y del Software ENVI 4.6 + IDL Single node for windows.

Que, conforme se verifica del Oficio N° 854-2009-GR-LAMB/GRPP de 10.AGO.2009 y Oficio N° 16-2009-GR-LAMB/GRPP-SGPE de 07.SET.2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, Subgerencia de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, respectivamente, estas dependencias otorgan su visto para la adquisición de los mencionados softwares a la empresa Telemática S.A. en atención a su condición de proveedor único de los mismos.

Que, asimismo, a través del Informe Legal N° 986-2009-GR.LAMB/ORAJ de 24.SET.2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la exoneración mediante Acuerdo Regional del proceso de selección la adquisición del Software ENVI 4.6 +IDL single node for windows, para el proyecto "Desarrollo de Capacidades para la Planificación del Ordenamiento Territorial de Lambayeque".

Que, en efecto, conforme lo estipula el Artículo 20°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor; y, asimismo, en el Artículo 21° de la misma norma glosada, se prevé como formalidad de las contrataciones exoneradas, entre otras, que éstas se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 175-2009-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 20.OCT.2009;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del proceso de selección por causal de proveedor único, la adquisición de la licencia del Software Arc GIS Info 9.3 y del Software ENVI 4.6 + IDL Single node for windows para el proyecto "Desarrollo de Capacidades para la Planificación del Ordenamiento Territorial de Lambayeque".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.